



## **BASES DEL PROGRAMA**

### **Programa “IMPACT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA”**

El programa ImpaCT.AR tendrá como objeto promover **proyectos de investigación y desarrollo orientados** a apoyar a **organismos públicos** -en todos sus niveles- a encontrar soluciones a desafíos de interés público, que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para su resolución, y así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

Se propone, de esta manera, fortalecer el **impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación** en la construcción y aplicación de **políticas públicas**.

Esta convocatoria está orientada a promover iniciativas conjuntas entre instituciones científico-tecnológicas y organismos públicos como Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, entre otros.

#### **1. FUNDAMENTACIÓN:**

La Argentina cuenta con una gran capacidad científica y tecnológica, a través de su Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), compuesto por organismos nucleados en centros e institutos de investigación, localizados en Organismos de Ciencia y Tecnología (OCTs) descentralizados y Universidades Nacionales (UUNN). Estas instituciones poseen recursos humanos altamente calificados en todos los campos de conocimiento y en el desarrollo tecnológico, contando además con capacidades de equipamiento e infraestructura, lo que hace que nuestro sistema sea uno de los más destacados a nivel regional y global.

En simultáneo a las acciones que deben aplicarse para fortalecer las capacidades intrínsecas del SNCTI -a través de subsidios de investigación, formación de recursos humanos e inversión en equipamiento e infraestructura-, la complejidad de las problemáticas sociales, productivas y ambientales que tiene nuestro país, plantea la necesidad de fortalecer su inserción e impacto en políticas de desarrollo.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) tiene entre sus principales funciones articular y coordinar las capacidades del SNCTI, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población y al desarrollo social, productivo y ambiental de nuestro país. A su vez, el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación tienen un rol esencial en fortalecer el diseño, evaluación y aplicación de políticas públicas basadas en evidencia.

En este sentido, el MINCyT busca fortalecer e impulsar uno de sus roles clave: la articulación e impacto en la resolución de desafíos que requieran ciencia y tecnología por parte de organismos del Estado, para contribuir a la planificación del desarrollo local, regional y nacional. En el marco de estos desafíos, se requiere de la creación de nuevos



instrumentos para fomentar y fortalecer dicha articulación e impacto, entre los cuales se inscribe el presente programa.

## 2. PROPÓSITO DEL PROGRAMA “IMPACT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA”:

### a. Objetivo General

Promover proyectos de investigación y desarrollo orientados a apoyar a organismos públicos del Estado a encontrar soluciones a desafíos que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para su resolución, y que impacten positivamente en el desarrollo del país.

### b. Objetivos Específicos

- Fomentar la articulación entre el MINCyT y el SNCTI con organismos públicos, como Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, entre otros, a través de proyectos de investigación y desarrollo orientados.
- Contribuir, a partir del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico existente en nuestro país, a la solución de desafíos de interés público, planteados por organismos estatales en todos sus niveles.
- Fortalecer el impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación en la construcción y aplicación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo social, productivo y ambiental de nuestro país.

## 3. COMPONENTES:

Los componentes que conforman este programa son los siguientes:

- **Desafíos:** Desafíos de interés público que requieran para su resolución de conocimientos científicos o desarrollos tecnológicos, planteados por organizaciones estatales de todos los niveles y presentados ante el programa.
- **Proyectos de investigación y desarrollo orientados:** Proyectos presentados por OCTs descentralizados y Universidades Nacionales (UUNN) públicas o privadas ante el programa, **en respuesta a los desafíos de interés público admitidos** a ser desarrollados por grupos de investigación y desarrollo.

## 4. ACTORES:

- **Destinatarios:** Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales u otros organismos públicos.
- **Grupos de investigación y desarrollo miembros de instituciones de Ciencia y Tecnología:** Grupos de investigación y desarrollo pertenecientes a OCTs, Universidades nacionales y Universidades privadas que integran el Consejo



Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado mediante la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación. Grupos de investigación y desarrollo pertenecientes a organismos públicos científicos y tecnológicos de jurisdicciones provinciales y/o municipales. Los OCTs, Universidades Nacionales y Universidades Privadas a los que pertenezcan los grupos de investigación y desarrollo postulantes se constituirán en Institución Beneficiaria (IB), en caso de ser seleccionados por el Programa.

## **5. POSIBLES EJES TEMÁTICOS Y ÁREAS DE TRABAJO:**

Se describen algunos ejes temáticos de forma orientativa, sin excluir otras problemáticas que puedan ser relevantes. Los desafíos posibles pueden enmarcarse en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación.

### ✓ **Ambiente y desarrollo sustentable**

- Conservación y biodiversidad en el desarrollo local. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el desarrollo local.
- Estudio de cadenas de valor de los productos derivados del uso sustentable de la biodiversidad.
- Manejo y uso sustentable de recursos naturales.
- Problemas ambientales complejos.
- Manejo de cuencas y gestión de los recursos hídricos.
- Calidad de agua de consumo. Acceso al agua.
- Estudios de impacto ambiental.
- Tratamiento de aguas residuales.
- Detección de contaminantes en agua.
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- Planificación y diseño de espacios verdes.
- Biotecnología. Información Digital de Secuencias Genéticas.
- Manejo de especies exóticas invasoras
- Protocolo de Nagoya y Patrimonio Genético: (regulación sobre) recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados / manejo y gestión de recursos genéticos.

### ✓ **Desarrollo e inclusión social**

- Desigualdad, inequidad y pobreza.
- Indicadores de calidad de vida y desarrollo social.
- Poblaciones vulnerables.
- Pueblos originarios.

### ✓ **Salud pública**

- Estrategias para el abordaje de problemáticas de salud pública en poblaciones vulnerables.
- Salud materno-infantil.



- Crecimiento y desarrollo infantil.
  - Una salud (*One health*).
  - Nutrición y alimentación.
  - Epidemiología de enfermedades infecciosas.
  - Informatización y manejo de datos de salud.
  - Control y monitoreo de la salud.
  - Telemedicina.
- ✓ **Gestión pública**
- Digitalización e informatización de procesos de gestión pública.
  - Diseño, planificación y evaluación de políticas públicas.
  - Uso de la información para la gestión pública.
  - Formulación, procesamiento y análisis de estudios para la gestión pública.
  - Gestión del riesgo y situaciones de catástrofe.
  - Ordenamiento vehicular.
  - Optimización de procesos de logística en el transporte.
- ✓ **Energía**
- Uso racional de la energía.
  - Energías no convencionales para uso doméstico, público y productivo (calefacción, iluminación, etc.).
- ✓ **Desarrollo y ordenamiento territorial**
- Demografía y planificación poblacional.
  - Ordenamiento territorial.
  - Digitalización de catastros.
  - Infraestructura de datos espaciales.
  - Sistemas de información geográfica.
- ✓ **Desarrollo productivo (industrial, agro-industrial y agrario)**
- Análisis y planes de mejora de la productividad.
  - Análisis de mercados y estudios sectoriales.
  - Gestión de la economía social y solidaria.
  - Desarrollo y posicionamiento de líneas productivas.
  - Agricultura familiar.
  - Agricultura de precisión.
  - Agricultura sostenible.
  - Agroecología.
  - Desarrollo rural.
  - Valor agregado a la producción primaria.
- ✓ **Turismo y conservación de patrimonio cultural**
- Incorporación del conocimiento como potenciador de la actividad turística.



- Conservación, restauración, promoción y manejo del patrimonio cultural en la actividad turística.
- Diseño y desarrollo de corredores turísticos.
- Preservación y restauración de restos paleontológicos.
- Recuperación, digitalización de materiales históricos y documentales.

✓ **Vivienda y hábitat**

- Urbanización de barrios populares.
- Vivienda y entorno socio-ambiental.
- Construcciones inteligentes.
- Nuevos materiales y sistemas constructivos.

✓ **Educación**

- Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en el sistema educativo.
- Formación de formadores.
- Materiales didácticos y educativos.
- Procesos de inclusión socioeducativa.

✓ **Trabajo**

- Seguridad e higiene en el trabajo.
- Nueva legislación laboral.
- Desarrollo de calificaciones complejas para el trabajo.

## 6. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN:

La implementación del Programa contará con las siguientes instancias.

### 6.1 Presentación del Desafío

Los desafíos podrán presentarse por los destinatarios (Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales u otros organismos públicos) durante todo el año (modalidad ventanilla permanente) y serán evaluadas por la Comisión Asesora de forma periódica. Podrán convocarse evaluadores externos, si el proyecto lo requiriera.

El formulario electrónico “**Desafío de interés público**” -**Formulario A**- para la presentación de desafíos puede obtenerse a través del sitio web del Programa: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/impactar/presentacion>

Para las instituciones que cuenten con Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), la propuesta debe ser enviada mediante Expediente Electrónico (EE), a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS (Repartición: DNPRF#MCT. Sector: PRESENTACIONES). Se puede seleccionar cualquier código de trámite genérico que esté habilitado en su repartición (Sugerido: “Presentación de Proyectos de

Investigación”, GENE00518), y por correo electrónico a [impactar@mincyt.gob.ar](mailto:impactar@mincyt.gob.ar).

Para las instituciones que NO cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada mediante la plataforma de Trámites a Distancia –TAD (“Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”): <https://tramitesadistancia.gob.ar/>), y por correo electrónico a [impactar@mincyt.gob.ar](mailto:impactar@mincyt.gob.ar).

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: [impactar@mincyt.gob.ar](mailto:impactar@mincyt.gob.ar).

Las presentaciones son de carácter institucional debiendo estar firmadas sin excepción por la máxima autoridad de la Institución que presenta el desafío, o en quien ésta delegue formalmente su firma. Tanto la designación de la máxima autoridad, como la eventual delegación deberán constar dentro de la documentación respaldatoria presentada.

## 6.2 Admisibilidad del Desafío

El MINCYT analizará la admisibilidad del desafío propuesto, en virtud de que requiera de desarrollos científico-tecnológicos para su resolución, así como de su pertinencia en relación con las bases de la presente convocatoria.

## 6.3 Recepción del Desafío e identificación del Grupo de Investigación y Desarrollo

Una vez admitido el desafío, se publicará en la página web del Programa, a los efectos de promover la presentación de aquellas instituciones que consideren que pueden dar cumplimiento a las demandas.

En caso de existir presentaciones, se analizará la colaboración preexistente entre el destinatario y grupos de investigación y desarrollo del sistema científico-tecnológico, meritandose que sean adecuados para la resolución de la problemática a abordar.

En caso de no existir colaboración institucional preexistente entre el destinatario y los grupos de investigación y desarrollo con capacidad de proponer soluciones novedosas, pertinentes y factibles, se realizará una consulta en colaboración con la red de oficinas de vinculación tecnológica (OVTs) y del Programa de Gobiernos Locales del CONICET, áreas de vinculación tecnológica de OCTs y Universidades (a través de la RedVITEC-CIN y CRUP) que integran el CICyT, autoridades de Ciencia y Tecnología de las jurisdicciones que integran el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), entre otros, a fin de relevar capacidades científico-tecnológicas disponibles y la identificación de posibles soluciones.

En todos los casos, los grupos de investigación y desarrollo miembros de instituciones de Ciencia y Tecnología deberán realizar la presentación de acuerdo al punto 6.4.

## 6.4 Presentación Proyectos de Investigación y Desarrollo Orientados. *Proyectos presentados por Organismos Científico-Tecnológicos, en respuesta a desafíos de interés público, a ser desarrollados por grupos de investigación y desarrollo.*



Una vez admitido el desafío, los grupos de investigación y desarrollo deberán presentar los proyectos de investigación y desarrollo orientados a la resolución de los desafíos de interés público que hayan sido admitidos al Programa.

El formulario electrónico “**Proyecto de Investigación y Desarrollo Orientado**” -Formulario **B**- para la presentación de respuestas a desafíos puede obtenerse a través del sitio web del Programa:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/impactar/presentacion>

Para las instituciones que cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada mediante Expediente Electrónico (EE), a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS (Repartición: DNPRF#MCT. Sector: PRESENTACIONES). Se puede seleccionar cualquier código de trámite genérico que esté habilitado en su repartición (Sugerido: “Presentación de Proyectos de Investigación”, GENE00518), y por correo electrónico a [impactar@mincyt.gob.ar](mailto:impactar@mincyt.gob.ar).

Para las instituciones que NO cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada mediante la plataforma de Trámites a Distancia –TAD (“Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”): <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, y por correo electrónico a [impactar@mincyt.gob.ar](mailto:impactar@mincyt.gob.ar).

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: [impactar@mincyt.gob.ar](mailto:impactar@mincyt.gob.ar).

Las presentaciones son de carácter institucional, debiendo estar firmadas sin excepción por la máxima autoridad de la Institución que presenta el desafío, o en quien ésta delegue formalmente su firma. Tanto la designación de la máxima autoridad, como la eventual delegación deberán constar dentro de la documentación respaldatoria presentada.

### **6.5 Evaluación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Orientado**

Cada proyecto será evaluado por una Comisión Asesora designada por el Programa, a fin de analizar la viabilidad del proyecto de investigación y desarrollo propuesto, a través del análisis de la adecuación e impacto de la solución propuesta para atender el desafío planteado, su calidad y factibilidad de aplicación, así como la adecuación económica del presupuesto.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

#### **A) Adecuación e impacto**

- Pertinencia y adecuación respecto a las Bases;
- Consistencia en términos de las capacidades científico-tecnológicas disponibles y los objetivos planteados;
- Creación o fortalecimiento de las capacidades de gestión en el destinatario;
- Creación o fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas en el destinatario;
- Impacto esperado sobre el abordaje del desafío;
- Impacto sobre el desarrollo científico-tecnológico de los campos de conocimiento y



sectores involucrados en el desafío;

B) Calidad y factibilidad

- Claridad y coherencia de objetivos, metodología y metas propuestas para la resolución del desafío.
- Interacciones preexistentes entre las partes participantes en el desafío a resolver;
- Racionalidad del presupuesto;
- Racionalidad del cronograma de actividades;

C) Evaluación económica- financiera

- Evaluación del presupuesto y contrapartes institucionales;
- Razonabilidad económica de los resultados esperados y su impacto en la contribución del desafío planteado.

Asimismo, se solicitará a la Comisión Asesora que se expida respecto de si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género, u orientarse a generar tecnologías, productos o procesos que puedan representar conflictos que afecten negativamente a la calidad de vida o al ejercicio de derechos humanos.

## 7. PROYECTOS APROBADOS:

La aprobación del subsidio para la ejecución del **Proyecto de Investigación y Desarrollo Orientado** será realizada a través de una Resolución Ministerial. El financiamiento y ejecución de los proyectos evaluados favorablemente se realizará en función del presupuesto asignado al programa, disponible en el año en curso.

En dicha Resolución, se indicará la Unidad Administradora del subsidio que la Institución Beneficiaria haya seleccionado a tal fin, al momento de la presentación, la que recibirá y administrará los fondos destinados a la ejecución del Proyecto.

A fin de ejecutar el subsidio, se suscribirá un Acta Compromiso de Rendición, cuyo modelo se encuentra Anexo al Instructivo de Uso y Rendición de Fondos, firmada por la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria y de la Unidad Administradora, que administrará los fondos del Subsidio otorgado por el presente Programa. La firma del Acta de Compromiso de Rendición implica que, tanto la Institución Beneficiaria como la Unidad Administradora, declaran conocer las Bases del Programa y el Instructivo de Uso y Rendición vigentes y aceptan dichas condiciones.

### a. Gastos permitidos

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Insumos de investigación asociados al proyecto.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de investigaciones que involucren el trabajo de campo en los territorios y el traslado de las y los investigadores.
- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto.
- Adquisición de accesorios y repuestos relacionados con el equipamiento específico



asociado al proyecto.

- Servicios técnicos especializados, no podrán superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) respecto del total del subsidio adjudicado.
- Otros gastos asociados al proyecto debidamente justificados. La pertinencia de los mismos y elegibilidad quedará a exclusiva consideración del MINCyT, quien podrá considerarlos elegibles o rechazarlos sin más trámite.
- Cuando la administración del subsidio hubiera sido asignada a una Unidad de Vinculación Tecnológica, podrán presentarse los gastos de administración (canon) de UA: hasta el CINCO POR CIENTO (5 %) del total del subsidio.

#### **b. Gastos NO elegibles**

Los siguientes gastos no serán aceptados:

- Los referidos al mantenimiento de laboratorios, institutos, etc.; como arreglos de electricidad, pintura, plomería, cerrajería, y similares;
- Adquisición de muebles: escritorios, sillas, bibliotecas, mesas y similares;
- Inversiones en infraestructura;
- Otros gastos no incluidos en gastos elegibles.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo a la normativa correspondiente que se encuentre vigente para tal fin.

### **8. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO**

Los proyectos no podrán superar los PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-). Cumplida la presentación del informe de avance, se realizará una revisión del presupuesto ejecutado y del grado del cumplimiento de los objetivos del proyecto pudiendo, a pedido de la Institución Beneficiaria y en carácter excepcional, evaluar la posibilidad de realizar un incremento de los fondos solicitados. Dicha solicitud deberá ser puesta a consideración de la Comisión Asesora.

### **9. NOTIFICACIÓN**

Los resultados de la evaluación de las presentaciones efectuadas por los Organismos interesados serán notificados a través de los medios fehacientes.

### **10. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Para optimizar la consecución de las actividades, el MINCyT realizará un monitoreo de los proyectos desde su inicio hasta su finalización, ello a fin de contar de modo permanente con un estado actualizado del avance de los objetivos trazados en el proyecto presentado.

Se realizarán, al menos, dos informes a lo largo del proyecto: un informe de avance, transcurrida la mitad de la ejecución del proyecto (contada a partir del primer desembolso) y un informe al finalizar el proyecto. Ambos informes deberán estar suscritos por el/la Investigador/a Responsable y la máxima autoridad de la IB, o en quien está delegue formalmente su firma. Por su parte, el organismo demandante del Desafío deberá ratificar formalmente dicho informe, pudiendo hacer, a su vez, las observaciones



que considerara, si no hubiera acuerdo con los avances indicados por el grupo de investigación.

Asimismo, de considerarlo necesario, el MINCYT podrá solicitar otros informes de avance, en cualquier momento del proyecto.

## **11. DESEMBOLSO Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A fin de ejecutar el subsidio, se suscribirá un Acta Compromiso de Rendición, cuyo modelo se encuentra Anexo al Instructivo de Uso y Rendición de Fondos, firmada por la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria y de la Unidad Administradora, que administrará los fondos del Subsidio otorgado por el presente Programa. La firma del Acta Compromiso de Rendición implica que, tanto la Institución Beneficiaria como la Unidad Administradora, declaran conocer las Bases del Programa y el Instructivo de Uso y Rendición vigentes y aceptan dichas condiciones.

El monto total de la subvención será desembolsado a la Unidad Administradora en DOS (2) pagos, previa suscripción del compromiso de rendición por parte de la IB y de la UA. Un anticipo por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe total, posterior a la firma de la Resolución de adjudicación, y un segundo desembolso, una vez evaluados y aprobados por el MINCYT el informe técnico y la rendición de cuentas presentados por la IB sobre el anticipo.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo a la normativa correspondiente que se encuentre vigente para tal fin.

## **12. PLAZOS**

Los plazos de financiamiento y ejecución no deberán exceder el término de tres (3) años, contados a partir del primer desembolso de los fondos, exceptuando aquellas iniciativas que, por su envergadura y los avances logrados, requieran de una extensión temporal mayor, la que deberá ser solicitada por la propia Institución Beneficiaria y evaluada por el MINCYT, atendiendo a la justificación correspondiente.